

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl.Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección: Avda. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 13 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 13

Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

DISPOSICION N° 016 - 2022

NEUQUEN, 19 de julio de 2022.-

VISTO:

Expte. OE – 5652– M – 2022 y necesidad de dar a conocer actos de la administración de cementerio en cumplimiento de la Ordenanza N° 10407 y aplicar los procedimientos complementarios dispuestos en la ordenanza 10383, Código Tributario Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que existen distintas formas a los fines de proceder a notificar lo resuelto por aplicación de la Ordenanza de Cementerios 10407, además de las establecidas en la Ordenanza N° 10383/05 en su artículo 62 y artículo 65;

Que nuestra administración utiliza edictos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial Municipal con la indicación precisa de los datos que identifiquen al interesado y con transcripción de la parte resolutive o disposición pertinente;

Que entendemos cumple perfectamente el objetivo de dar publicidad de dichos actos; a la Ordenanza N° 10383 y especialmente lo estipulado en el Artículo 84 de la Ordenanza 10407/05 respecto a “que la cremación será obligatoria por la falta de pago por un término superior a ciento ochenta días (180) previa intimación de pago y publicación del edicto, que otorgue

un plazo de treinta (30) días para regularizar la deuda”;

Que, asimismo, esta Subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la Ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la Ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art.4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y AUTOMOTORES

DISPONE

Artículo 1°: **AUTORIZASE** la publicación en el Boletín Oficial Municipal por el ----- periodo de tres (3) días, el detalle de los contratos, fallecidos, ubicación y responsables de los restos que figuran en el anexo de la presente, a regularizar deuda por derecho de cementerio por el termino de 30 días corridos a contar de la fecha de publicación;

Artículo 2°: La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultara a la ----- Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de sesenta (60) días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al osario común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza 10407;

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

FDO.) MARTINEZ

ANEXO

CANT.	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INGRESO	F. FALLEC.	CONTRATO	CUENTA
1	MERLUCCIO MARCELO EDUARDO	MERLUCCIO NORMA BEATRIZ	NC-4636-3°	05/01/05	04/01/05	24078-1	3971
2	PARRA LIDIA BEATRIZ	RAUTA NESTOR LUIS	NC-5050-1°	21/04/09	20/04/09	28157-1	4357
3	CASTRO ALFREDO	CASTRO AZUCENA	NC-5233-2°	16/08/07	15/08/07	26878-1	4536
4	CASTILLO MORENO BENEDICTO ZENON	CASTILLO ALEX	NC-6191-2°	04/11/05	03/11/05	25072-1	13806
5	MANSILLA CLAUDIA ANDREA	MANSILLA FIDELIA	NC-6402-1°	02/06/09	01/06/09	28220-1	19072
6	TRAICO OLGA	MIGUEL MARIO	NC-7215-3°	03/03/09	27/01/09	28082-1	23959
7	AQUINES DANIEL ENRIQUE	LARA GRACIELA ESTER	NC-7221-1°	24/02/08	23/02/08	27248-1	23978
8	DEYURKA ROBERTO OSCAR	DEYURKA MARIA MAGDALENA	NC-7257-1°	18/04/08	21/02/08	27361-1	24073
9	MARIN MARIA JULIA	DEYURKA MARIA MAGDALENA	NC-7261-1°	18/04/08	06/03/08	27362-1	24074
10	DEYURKA RICARDO	DEYURKA MARIA MAGDALENA	NC-7265-1°	18/04/08	06/04/84	27367-1	24079
11	FUENTES ARTURO	TORRES ANDRES HORACIO	NC-7280-2°	23/04/08	22/04/08	27350-1	24065
12	ALBORNOZ ALEJANDRO DULES	MORA CLARIZA DEL CARMEN	NE-7291-3°	08/05/08	07/05/08	27375-1	24087

FDO.) MARTINEZ

DISPOSICION N° 017 - 2022

NEUQUEN, 19 de julio de 2022.-

VISTO:

Expte. OE – 5653– M – 2022 y necesidad de dar a conocer actos de la administración de cementerio en cumplimiento de la Ordenanza N° 10407 y aplicar los procedimientos complementarios dispuestos en la ordenanza 10383, Código Tributario Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que existen distintas formas a los fines de proceder a notificar lo resuelto por aplicación de la Ordenanza de Cementerios 10407, además de las establecidas en la Ordenanza N° 10383/05 en su artículo 62 y artículo 65;

Que nuestra administración utiliza edictos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial Municipal con la indicación precisa de los datos que identifiquen al interesado y con transcripción de la parte resolutive o disposición pertinente;

Que entendemos cumple perfectamente el objetivo de dar publicidad de dichos actos; a la Ordenanza N° 10383 y especialmente lo estipulado en el Artículo 84 de la Ordenanza 10407/05 respecto a “que la cremación será obligatoria por la falta de pago por un término superior a ciento ochenta días (180) previa intimación de pago y publicación del edicto, que otorgue un plazo de treinta (30) días para regularizar la deuda”;

Que, asimismo, esta Subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la Ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la Ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art.4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y
AUTOMOTORES**

DISPONE

Artículo 1º: **AUTORIZASE** la publicación en el Boletín Oficial Municipal por el ----- periodo de tres (3) días, el detalle de los contratos, fallecidos, ubicación y responsables de los restos que figuran en el anexo de la presente, a regularizar deuda por derecho de cementerio por el termino de 30 días corridos a contar de la fecha de publicación;

Artículo 2º: La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultara a la -----Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de sesenta (60) días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al osario común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza 10407;

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, *ARCHIVESE.*

FDO.) MARTINEZ

ANEXO

CANT.	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INGRESO	F. FALLEC.	CONTRATO	CUENTA
1	LOPEZ JUAN RUFINO	ALBORNOZ MARTA ADRIANA	MZA. A – 01 – 07	25/12/01	24/12/01	21314-1	20882
2	BARROS SERGIO HECTOR DARIO	MORALES CARLOS	MZA. A – 03 – 02	20/12/01	19/12/01	21313-1	20881
3	AMEIJIDE ANTONIO	LEIVA OLGA BEATRIZ	MZA. A – 11 – 04	16/11/02	15/11/02	21934-1	21327
4	CARRILLO ESPINOZA FRANCISCO HUMBERTO	AREVALO JUAN CARLOS	MZA. A – 11 – 22	10/10/11	09/10/11	30249-1	25701
5	VILCA DAVID	VILCA SEBASTIANA MABEL	MZA. A – 28 – 12	24/04/16	23/04/16	34092-1	21106
6	ROMERO MARIA INES	MILLAHUAL ALICIA ANA	MZA. A – 29 – 16	22/09/15	21/09/15	33604-1	21180
7	N N (GATICA ALFREDO)	GATICA ZELMIRA	MZA. A – 29 – 20	19/12/02	18/12/02	22011-1	21382
8	BARROS LORENZO DEL TRANSITO	CASCALLARES RICARDO	MZA. D – 05 – 12	07/04/08	06/04/08	27323-1	24043
9	ROMERO JUAN CARLOS	ROMERO RAMON WENCESLAO	MZA. D – 09 – 13	20/11/07	19/11/07	27015-1	23808
10	SOSA TOMAS ARNALDO	SOSA RICARDO	MZA. G – 01 – 09	28/11/08	27/11/08	27833-1	24348
11	VERA MIGUEL RENE	VERA MIGUEL GUILLERMO	MZA. G – 01 – 15	02/12/08	01/12/08	27847-1	24354
12	TRONCOSO FILOMENA	COFRE ISABEL CRISTINA	MZA. G – 01 – 23	11/12/08	10/12/08	27860-1	24368
13	SILVA SALVADOR	SILVA ROSA ELSA	MZA. G – 02 – 06	22/12/08	21/12/08	27887-1	24391
14	BARRIA BARRIA DIMAR BERTILO	BARRIA LUIS DIMAR	MZA. G – 03 – 20	22/02/09	21/02/09	27975-1	24445
15	JARA DANIEL	JARA MARIA CRUZ	MZA. G – 04 – 08	05/04/09	04/04/09	28099-1	24493
16	RIFO CARRASCO RENE	CARDENAS YOLANDA BEATRIZ	MZA. G – 04 – 30	08/05/09	07/05/09	28173-1	24523
17	VILLANUEVA PAOLA JAQUELINE	VILLANUEVA FREDY WENCESLAO	MZA. G – 05 – 11	03/06/09	02/06/09	28221-1	24551
18	SEGUEL YAÑEZ OSCAR	VETANCUR MERCEDES LETICIA	MZA. G – 11 – 09	09/04/10	06/04/10	28935-1	24874
19	JARAMILLO OVALLE CRISTEL	JARAMILLO GONZALEZ WILSON	MZA. I – 04 – 18	09/03/13	08/03/13	31485-1	26230

FDO.) MARTINEZ

DISPOSICIÓN N° 018 - 2022

NEUQUÉN, 19 DE JULIO 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 10407, Expte. OE - 5654- M - 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza en su artículo 32º) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Que el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32º) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119º) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado, el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aún considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales

circunstancias de acceder a su última morada;

Que asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la Ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección de Cementerios con respecto a la Ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y
AUTOMOTORES
DISPONE:**

Artículo 1°) AUTORIZASE a partir del 01 de agosto del corriente año la _____ exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo I que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

FDO.) MARTINEZ

ANEXO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INTROD.	F. DEFUNCIÓN	CONTRATO	CUENTA
1	JARA VERONICA DEL CARMEN	INOSTROZA JESUS RICARDO	MZA. B – 04 – 06	26/06/17	25/06/17	35146-1	17833
2	RIOS BLANCA ESTHER	RIOS ANSELMO DANIEL	MZA. G – 02 – 12	16/04/17	15/04/17	34936-1	24397
3	AGESTA ROVIRA HEBER MARIA	AGESTA SEQUEIRA VICTOR	MZA. G – 03 – 34	03/04/17	02/04/17	34910-1	24486
4	FIRMA PAZ PRUDENCIO ARMANDO	MORALES JOSE RUL	MZA. G – 05 – 12	09/04/17	09/04/17	34927-1	24557
5	CASTRO MILAGROS MARLENE	VARGAS LORENA PAOLA	MZA. G – 09 – 34	25/01/10	24/01/10	28769-1	24789
6	HERNANDEZ MORELIA	LEIVA LUIS ANGEL	MZA. I – 01 – 27	12/01/12	11/01/12	30479-1	25805
7	BARRERA FELIX PASCUAL	BARRERA MARIA LILIANA	MZA- I – 01 – 47	02/01/13	31/12/12	31235-1	26090
8	SEIJAS REMIGIO	SEIJAS REMIGIO ABRAHAM	MZA. I – 02 – 22	13/04/12	12/04/12	30707-1	25887
9	PARRA GOMEZ JOAQUIN ESTEBAN	GOMEZ ELIDA ANDREA	MZA. I – 02 – 47	11/02/13	10/02/13	31495-1	26241
10	MUÑOZ NICANOR	ESCALONA ALEJANDRA NOEMI	MZA. I – 02 – 72	29/11/13	28/11/13	32057-1	26542
11	REY MIGUEL ANGEL	REY MIGUEL ANGEL	MZA. I – 02 – 105	23/02/15	20/02/15	33082-1	26894
12	DANTAS FRANCISCO JOSE	DANTAS JULIO ARMANDO	MZA. I – 02 – 138	05/08/15	04/08/15	33473-1	26990
13	PAREDES ABELARDO	PAREDES ALFONSO SEGUNDO	MZA. I – 03 – 34	23/10/12	22/10/12	31145-1	26063
14	RODRIGUEZ CLAUDIO FELICIANO	GARCES ELSA	MZA. I – 03 – 42	19/03/13	18/03/13	31382-1	26149
15	JARA JOSE FELICIANO	JARA FELIPE	MZA. I – 03 – 51	25/04/13	24/04/13	31561-1	26286
16	GONZALEZ SANTO SEGUNDO	GONZALEZ MARCO GUIDO	MZA. I – 04 – 02	16/02/13	09/02/13	31624-1	26319
17	LILLO EDILIA MARGARITA	VIGNATTI PABLO JOSE	MZA. I – 04 – 55	19/05/13	18/05/13	31609-1	26305
18	NN	MILLAHUAL LAURA	MZA. K – 01 – 15	31/12/15	28/12/15	33840-1	27086
19	CABANAY MARTIN ALEJANDRO	CABANAY MIGUEL ADRIAN	MZA. K – 01 – 17	28/12/15	27/12/15	33784-1	27049
20	RIOS DANIEL OMAR	MORALES MARIA ESTER	MZA. K – 06 – 31	12/06/17	08/06/17	35084-1	27479
21	MILLAIN MARIANO GASTON	MILLAIN MILTON AXEL	MZA. K – 06 – 40	27/06/17	26/06/17	35108-1	27487

FDO.) MARTINEZ

DISPOSICIÓN N° 019 - 2022

NEUQUÉN, 21 DE JULIO 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 10407, Expte. OE - 5736- M - 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza en su artículo 32º) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Que el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32º) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119º) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado, el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aún considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales

circunstancias de acceder a su última morada;

Que asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la Ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección de Cementerios con respecto a la Ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y
AUTOMOTORES
DISPONE:**

Artículo 1°) AUTORIZASE a partir del 08 de agosto del corriente año la _____ exhumación y cremación de las personas fallecidas, que se encuentran en el Cementerio Parque Funerario El Progreso, detalladas en el Anexo I, parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

FDO.) MARTINEZ

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INTROD.	F. DEFUNCIÓN	CONTRATO	CUENTA
1	HUENUQUIR ENRIQUE	HUENUQUIR AMADEO ENRIQUE	MZA. B – 20 – 50	10/01/14	10/01/14	32177-1	26597
2	PARRA VALDES MAGALI DEL CARMEN	SOTO GABRIELA MARISA KAREN	MZA. B – 23 – 74	30/12/14	29/12/14	32955-1	26824
3	SAMBUEZA CAROLINA	SOLIS CLAUDIO JAVIER	MZA. B – 26 – 12	02/04/17	01/04/17	34912-1	22271
4	ZUÑIGA MARIA ZULEMA	POLLESCHNER PABLO MAXIMILIANO	MZA. D – 02 – 43	02/06/17	01/06/17	35055-1	23021
5	BEROIZA MIGUEL ANGEL	BEROIZA NORA DEL CARMEN	MZA. D – 06 – 50	20/05/17	19/05/17	35008-1	27454
6	YAÑEZ CELESTINO	YAÑEZ SILVINA LILIANA	MZA. D – 17 – 35	08/05/17	07/05/17	34977-1	22494
7	RIVERO NANCY ADILA	RIVERO PATRICIA NANCY	MZA. E – 11 – 24	18/01/17	17/01/17	34730-1	23690
8	ARIAS MERCEDES LUJAN	CARRASCO GUSTAVO ALEJANDRO	MZA. E – 14 – 08	29/03/17	29/03/17	34913-1	24057
9	ARANDA MELGAREJO MARIO	ARANDA FERNANDO	MZA. E – 14 – 26	20/07/13	19/07/13	31743-1	26374
10	OLAVE SINFORIANO DEL CARMEN	COFRE MARIA CRISTINA	MZA. F – 02 – 09	29/03/15	28/03/15	33122-1	26910
11	FONSECA SALVADOR	URBINA MARIA	MZA. F – 04 – 02	22/05/15	21/05/15	33239-1	24159
12	GOMEZ JOSE ALBARITO	GOMEZ CLAUDIA ISABEL	MZA. F – 07 – 15	14/06/15	13/06/15	33348-1	24229
13	REYES CONTRERAS JOSE ISMAEL	REYES CONTRERAS GUILLERMO	MZA. G – 03 – 21	23/02/09	22/02/09	28012-1	24461

FDO.) MARTINEZ